



## RESOLUCION JEFATURAL N° -2024-BNP

Lima, 16 de julio de 2024

### VISTOS:

El Informe Técnico N° 000003-2024-BNP-GG-OA-UAF de fecha 06 de junio de 2024, de la Unidad Funcional de Administración Financiera; el Informe Técnico N° 00004-2024-BNP-J-DGG-UGDS-NQQ de fecha 20 de junio de 2024, de la Unidad Funcional de Gestión de Depósito Legal y Selección de Colecciones; el Informe N° 000014-2024-BNP-GG-UACGD de fecha 26 de junio de 2024, de la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; el Informe N° 000035-2024-BNP-J-DGC-UGDS de fecha 26 de junio de 2024, de la Unidad Funcional de Gestión del Depósito Legal y Selección de Colecciones; el Memorando N° 000215-2024-BNP-J-DGC de fecha 27 de junio de 2024, de la Dirección de Gestión de las Colecciones; el Informe Técnico N° 000018-2024-BNP-GG-OTI-UDSI de fecha 27 de junio de 2024, de la Unidad Funcional de Desarrollo de Sistemas de Información; el Informe Técnico N° 000008-2024-BNP-OPP-UMOD de fecha 28 de junio de 2024, de la Unidad Funcional de Modernización; el Memorando N° 000900-2024-BNP-GG-OPP de fecha 28 de junio de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 00174-2024-BNP-GG-OAJ de fecha 12 de julio de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco del derogado Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2002-ED, con Resolución Jefatural N° 000109-2021-BNP de fecha 13 de octubre de 2021, se aprobó la Directiva N° 017-2021-BNP "Lineamientos para la declaración de la amnistía de multas administrativas, inicio del procedimiento administrativo sancionador y publicaciones pendientes de entrega, en el marco de la Ley de Depósito Legal";

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú dispone lo siguiente: "*La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la presente ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el sector cultura*";

Que, el inciso 1.2.1 del numeral 1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que son actos de administración interna de las entidades, los "*(...) destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan*";



Que, con Resolución Jefatural N° 000109-2021-BNP, se aprobó la citada Directiva N° 017-2021-BNP”, que tiene como objetivo establecer los lineamientos para la declaración de la amnistía administrativa en favor de los/as administrados/as, en el marco de lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ley N° 31253, Ley que regula el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú como instrumento para preservar y difundir el patrimonio bibliográfico, sonoro, visual, audiovisual y digital nacional;

Que, la Segunda Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N°31253 establece *“Declárese una amnistía administrativa en favor de los administrados que, con anterioridad a la publicación de la presente ley, mantengan pendiente el cumplimiento de pago de multas administrativas o hayan sido notificados con el inicio del proceso administrativo sancionador, por el plazo de un año computado desde la entrada en vigencia de la presente ley; y de igual forma para la entrega de las publicaciones pendientes. La Biblioteca Nacional del Perú dicta las disposiciones necesarias para lograr la adecuada aplicación de dicha medida”;*

Que, con Resolución Jefatural N° 000040-2024-BNP, se dejan sin efecto las Resoluciones Jefaturales N° 064-2018-BNP y N° 093-2018-BNP, que crean los equipos de trabajo de la Biblioteca Nacional de Perú;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 00039-2024-BNP-GG de fecha 07 de mayo de 2024 se formaliza la conformación de las Unidades Funcionales de los órganos de la Biblioteca Nacional de Perú;

Que, mediante Informe Técnico N° 000003-2024-BNP-OA-UAF, la Unidad Funcional de Administración Financiera señaló que la Ley N° 31253 estableció la vigencia de un año para la declaración de amnistía y ese plazo ya culminó;

Que, mediante Informe Técnico N° 000004-2024-BNP-J-DGC-UGDS-NQQ, la Unidad Funcional de Gestión de Depósito Legal y Selección de Colecciones precisó que el plazo de vigencia de la amnistía administrativa entró en vigencia el 8 de julio de 2021 y concluyó el 8 de julio de 2022;

Que, mediante Informe N° 000014-2024-BNP-GG-UACGD, la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión documentaria expuso que la ley establece un plazo de vigencia que ya ha concluido;

Que, mediante Informe Técnico N° 000018-2024-BNP-GG-OTI-UDSI, la Unidad Funcional de Desarrollo de Sistemas de Información mencionó que las funcionalidades del módulo del depósito legal (SIPAD), han sido implementadas en el Sistema Informático de Registro Nacional del Depósito Legal;

Que, mediante Informe Técnico N° 000008-2024-BNP-GG-OPP-UMOD, la Unidad Funcional de Modernización indicó que considerando concluido el plazo establecido por la Ley N° 31253, la Directiva N° 017-2021-BNP ya no sería aplicable;

Que, dicha norma fue aprobada mediante Resolución Jefatural N° 000109-2021-BNP-GG; por lo que, en esa medida, corresponde a la más alta autoridad de la entidad, la Jefatura de la Biblioteca Nacional, emitir el acto que deje sin efecto dicho instrumento;

Que, mediante Informe Legal N° 000174-2024-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal, recomendando emitir el acto resolutorio que deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 000109-2021-BNP, que aprueba la Directiva N° 017-2021-BNP



“Lineamientos para la declaración de la amnistía de multas administrativas, inicio del procedimiento administrativo sancionador y publicaciones pendientes de entrega, en el marco de la Ley de Depósito Legal”.

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Tecnologías de la Información, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Dirección de Gestión de las Colecciones, de la Unidad Funcional de Administración Financiera, de la Unidad Funcional de Modernización, de la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; de la Unidad Funcional de Desarrollo de Sistemas de Información;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2024-MC;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Jefatural N° 000109-2021-BNP, que aprueba la Directiva N° 017-2021-BNP “Lineamientos para la declaración de la amnistía de multas administrativas, inicio del procedimiento administrativo sancionador y publicaciones pendientes de entrega, en el marco de la Ley de Depósito Legal”.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:  
**BORIS GILMAR ESPEZÚA SALMÓN**  
Jefe Institucional  
Biblioteca Nacional del Perú

